



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



San Rafael, 10 de octubre de 2007.

VISTO la Resolución N° 98/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Dario Juan José CACCAVALE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Redes de Información, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 98/2007 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 98/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y dar validez al cursado de la asignatura Redes de Información, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Sistemas Operativos, al alumno Dario Juan José CACCAVALE, Legajo N° 17549, de la carrera



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1604/2007

UTN
mel
DAN

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTU
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento